

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2022-3660** *Resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de modificación de destino adjudicado, publicación de la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas.*

Por resolución del consejero de Sanidad, de 21 de enero de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de febrero de 2022), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo y adjudicación de las plazas ofertadas en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/74/2018, de 23 de julio. En dicha resolución, igualmente, se declararon decaídas a seis aspirantes al no haber presentado documentación ni solicitud de plazas en el plazo establecido para ello. Además, en citada resolución de 21 de enero de 2022 se publicó la primera relación complementaria de seis aspirantes que superaron el proceso selectivo con oferta de las correspondientes plazas.

Posteriormente, con fecha de 7 de marzo de 2022, y una vez transcurrido el plazo posesorio establecido por la citada resolución de 21 de enero de 2022, mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud se comunica que tres aspirantes con números de orden 93, 115 y 128, no habían tomado posesión en el plazo otorgado, por lo que se procedió a declararlas decaídas en su derecho al nombramiento por resolución del consejero de Sanidad de 20 de abril de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 28 de abril de 2022). Además, el Servicio Cántabro de Salud comunica que las aspirantes con números de orden 131 y 134 de la citada primera relación complementaria, no habían presentado documentación ni solicitud de plaza en el plazo otorgado para ello por la resolución de 21 de enero de 2022, por lo que procede declararlas decaídas en su derecho al nombramiento. Y conforme lo previsto en los apartados 4 y 5 de la Base 7 de la Orden de la convocatoria, y con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, con fecha 14 de marzo de 2022, se solicitó al Tribunal Calificador segunda relación complementaria de cinco aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo, que procede publicar con la correspondiente oferta de plazas.

Por otro lado, y atendiendo al derecho de preferencia por orden obtenido en el proceso selectivo, mediante resolución del consejero de Sanidad de 14 de marzo de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 22 de marzo de 2022), se otorgó a adjudicatarias ya nombradas plazo para optar a la revisión del destino adjudicado. Una vez finalizado el plazo anterior, por la resolución ya citada del consejero de Sanidad de 20 de abril de 2022, se procede a publicar la modificación del destino adjudicado a una aspirante ya nombrada y a otorgar plazo de revisión a otra, que una vez ejercitado ha dado lugar a la correspondiente propuesta de modificación formulada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, y en aras a atender el orden de prelación que rige el proceso selectivo, se aprecia la oportunidad de ofertar a aspirantes de la primera relación complementaria que presentaron documentación y solicitud de plaza en el plazo establecido para ello, las plazas del proceso que por los motivos ya expresados están pendientes de adjudicar con posterioridad a la oferta de 21 de enero de 2022.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la precitada Orden SAN/74/2018, de 23 de julio,

## RESUELVO

### Primero.- Declaración decaídas.

Declarar decaídas en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a Dña. Alicia Fernández Pérez y Dña. Vanesa Hidalgo Sierra, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la resolución del consejero de Sanidad de 21 de enero de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de febrero de 2022), conforme a la Base 9.4 de la Orden SAN/74/2018, de 23 de julio.

### Segundo.- Modificación de destino adjudicado.

2.1.- Modificar el destino adjudicado mediante resolución del consejero de Sanidad de 21 de enero de 2022 a Dña. Diana Fernández Torre, de acuerdo con su solicitud de revisión del destino y conforme la opción otorgada en la resolución del consejero de Sanidad de 20 de abril de 2022, siendo la nueva plaza adjudicada la relacionada en el Anexo I a esta resolución.

2.2.- El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado para Dña. Diana Fernández Torre, será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. El cese en el destino anterior se producirá con fecha de efectos del día anterior a la fecha de toma de posesión.

### Tercero.- Revisión de solicitud de plaza presentada por aspirantes de la primera relación complementaria.

3.1.- Ofertar a aspirantes de la primera relación complementaria que presentaron documentación y solicitud de plaza en el plazo establecido para ello por la resolución del consejero de Sanidad de 21 de enero de 2022, Anexo II de esta resolución, las plazas recogidas en el Anexo IV.

3.2.- Otorgar a aspirantes del Anexo II de esta resolución, un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para presentar ante la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, el Anexo V de solicitud de plaza de esta resolución.

3.3.- La asignación de plaza se efectuará atendiendo al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. Quienes no presenten formalmente el Anexo V de solicitud de plaza referida en el apartado anterior, se entenderá que optan por mantener el anexo de solicitud de plaza ya presentado en el plazo otorgado por la resolución de 21 de enero de 2022.

### Cuarto.- Segunda relación complementaria y oferta de plazas.

4.1.- Publicar la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo III, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establecen los apartados 4 y 5 de la Base 7 de la Orden de la convocatoria.

4.2.- Ofertar a las aspirantes de la segunda relación complementaria que han superado el referido proceso de selección, las plazas recogidas en el Anexo IV de esta resolución.

4.3.- Otorgar a dichas aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio siempre que haya sido expedida por la Administración Autonómica de Cantabria o que obre en sus archivos o bases de datos, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo V, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

4.4.- Junto con la documentación exigida en el apartado 4.3, las aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo IV de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo V, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

4.5.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo V contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

4.6.- La asignación de plaza se efectuará atendiendo al orden de prelación obtenido en el proceso selectivo. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2022.

El consejero de Sanidad,  
Raúl Pesquera Cabeza.

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

ANEXO I					
MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA					
TURNO LIBRE					
ASPIRANTE			PLAZA ADJUDICADAS TRAS REVISIÓN DE DESTINO		
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PLAZA DE REVISIÓN DE DESTINO	LOCALIDAD	CIAS
119	FERNANDEZ TORRE, DIANA	****3049*	EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES NORTE	CASTRO URDIALES	0601010101E

ANEXO II				
Aspirantes de la primera relación complementaria del proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con derecho a revisión de solicitud de plazas.				
Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
129	MARTIN DELGADO, JUAN CARLOS	****1221*	L	120,1500
130	PRADO VIZCARDO, MARIA	****9503*	L	120,0200
132	MARTINEZ SANZ, BARBARA	****8699*	L	120,0150
133	GONZALEZ SILVA, YOLANDA	****4850*	L	119,8250

ANEXO III				
Segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.				
Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
135	SERRANO NOVAL, MARIA JESUS	****1800*	L	119,6000
136	MARTINEZ BALBAS, LUCIA	****3078*	L	119,2800
137	CAYON DE LAS CUEVAS, CAROLINA	****3809*	L	118,9800
138	CAVADAS LOPEZ, ANA	****9855*	L	118,7800
139	SANZ MUGICA, IDOIA	****4045*	L	118,7000

ANEXO IV		
Plazas ofertadas en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
PLAZAS	LOCALIDAD	CIAS
EAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES NORTE	CASTRO URDIALES	0601010121L
SUAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES	0601280403M
SUAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES	0601280407D
SUAP DE LA ZONA DE SALUD CASTRO URDIALES SUR	CASTRO URDIALES	0601280405F
EAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES	0602050101P
EAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES	0602050102D
EAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES	0602050107Z
EAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES	0602050104B
SUAP DE LA ZONA DE SALUD LIEBANA	POTES	0602050406Z
SUAP DE LA ZONA DE SALUD SAN VICENTE	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	0602100403D

CVE-2022-3660

MIÉRCOLES, 18 DE MAYO DE 2022 - BOC NÚM. 95

**ANEXO V  
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS  
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución declarando decaídas en el derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de modificación de destino adjudicado, publicación de la segunda relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo y oferta de plazas, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor</li> <li>▪ Titulación académica</li> <li>▪ Certificado de capacidad funcional</li> <li>▪ Certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales</li> </ul> <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2022/3660

CVE-2022-3660